

Guadalajara, Jal a 07 de agosto de 2019

**Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**

De manera respetuosa pongo a su consideración la siguiente **Propuesta de programa de trabajo para la dirección de inteligencia de datos, ejercicio 2020.**

El objetivo del presente documento es presentar una serie de acciones y recomendaciones para la consolidación de la Dirección de Inteligencia de Datos, que espero sean de utilidad para el Sistema Estatal Anticorrupción, independientemente de la persona que ocupe el cargo de Director de Área, ya que estoy convencida de que la consolidación del SEA se traducirá en un beneficio para los jaliscienses.

Como he señalado, se trata más de una hoja de ruta, con acciones que considero viable llevar a cabo en el año 2020, la limitación para un plan de trabajo más estructurado se debe al desconocimiento del presupuesto asignado al área, así como a los recursos humanos y materiales con que se contará para llevar a cabo las funciones asignadas a la Dirección de Inteligencia conforme Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

En primera instancia, es fundamental delimitar los objetivos, facultades y alcances de la Dirección de Inteligencia de Datos, para lo que se requiere:

- Establecer roles jerárquicos en el manejo de la información, desde su generación recolección, procesamientos, análisis, consulta y disposición final.
- Establecer mecanismos de control de acceso a la información.
- Establecer mecanismos de protección de datos personales, especialmente los que por su naturaleza son considerados como información sensible.
- Determinar de forma clara las labores a realizar, estableciendo la diferencia con las actividades que realizan las áreas de inteligencia de Seguridad Pública, Procuración de Justicia, Contraloría del Estado, Secretaría de la Función Pública, etc.
- Clasificación de la información (estratégica y operativa)
- Definir cadena de mando, quién y cómo puede solicitar y proporcionar información.
- Delimitación clara del conjunto de medios y procedimientos por los cuales se recopila información para su análisis e investigación.
- Procesos y procedimientos para la gestión de la información.

Una vez definidos los objetivos, facultades y alcances de la Dirección de Inteligencia de Datos, se puede comenzar a focalizar acciones en los ejes estratégicos de

- Análisis y Monitoreo
- Gestión Documental
- Comunicación y Medios

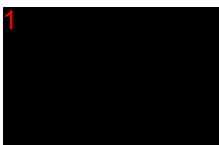
Es factible considerar que el año 2020 representa una oportunidad de consolidar la organización de procesos y procedimientos de la Dirección de Inteligencia de Datos, la adecuada identificación de datos y fuentes de información puede comenzar a dar resultados para investigación en el primer semestre del año, pero es importante considerar que en cuanto a manejo de información el correcto tratamiento y almacenamiento de datos, se traduce en la confiabilidad de la información, por lo que se tendrá que considerar la adquisición o contratación de servicios tecnológicos que ayuden a realizar dicha tarea, como lo es el almacenamiento en la nube, a mediano y largo plazo el procesamiento de grandes volúmenes de información y las herramientas de software que faciliten el análisis, procesamiento y generación de reportes, se trata de herramientas especializadas, de un costo considerable y que requieren capacitación especializada.

En relación a la Gestión Documental, la implementación de un Sistema de Gestión Documental requiere identificar los procesos y flujos de información, así como los ciclos de vida de los documentos físicos y electrónicos desde su origen hasta su disposición final, en el primer semestre del año la principal actividad debe ser el determinar tales procesos y flujos para el seguimiento que lleve a sentar las bases de un Sistema de Gestión Documental en el segundo semestre del año.

Finalmente, en relación al eje de Comunicación y Medios es importante señalar la necesidad de contar con los recursos de hardware y de software, orientados a diseño que permitan la elaboración de estrategias de comunicación enfocadas a medios digitales.

Esperando que la información aquí presentada sea de utilidad, envío un cordial saludo.

Atentamente

A black rectangular redaction box covering the signature area. A small red number '1' is visible in the top-left corner of the box.

MTPDP Elvia Celina Guerrero Santillán

Se eliminan los datos 1 (firma). Por ser considerados un dato personal identificable.

Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

